



# Políticas del Sorteo Anáhuac para Becarios Colaboradores

Sorteo Anáhuac 2016

SORTEO ANÁHUAC

Más y mejores líderes.

Abril 2016

## 1. Objetivo del documento

El presente documento tiene como propósito establecer el Reglamento interno para Becarios Colaboradores del Sorteo Anáhuac.

Se entiende como Becario Colaborador a cualquier alumno de nivel preparatoria, licenciatura o posgrado, de las instituciones miembro de la Red de Universidades Anáhuac que se encuentre gozando de alguno de los tipos de beca que otorgan las Universidades Anáhuac.

## 2. El porqué del proyecto del Sorteo Anáhuac

Cada una de las instituciones que conforman la Red de Universidades Anáhuac, conscientes de las necesidades locales y de los requerimientos nacionales por contar con más y mejores profesionistas, vio en el Sorteo Anáhuac una oportunidad para poder beneficiar a un mayor número de estudiantes.

Fue así que decidieron emprender el proyecto del Sorteo Anáhuac con la misión de seguir formando más y mejores líderes, que sean un instrumento para la mejora de la sociedad, la familia y el país.

Es importante recordar que los remanentes que genere el Sorteo Anáhuac se destinará de forma íntegra al programa de Becas, Infraestructura y Mejora Académica.

## 3. Asignación de boletos a becarios líderes.

Con aprobación del Consejo Superior y de los Rectores de la Red de Universidades Anáhuac, se determina la asignación de talonarios y boletos a vender por parte de los alumnos becarios. La tabla de asignación queda de la siguiente forma:

- Si el alumno se encuentra en el siguiente rango de beca: del 1 al 50%, entonces deberá vender: 1 talonario (11 boletos).
- Si el alumno se encuentra en el siguiente rango de beca: del 51 al 100%, entonces deberá vender 2 talonarios (22 boletos).

Es facultad del Comité Rectoral de cada Universidad, evaluar y determinar si el rango de boletos a vender por alumno becario es mayor al establecido en este reglamento. Podrá ser mayor, pero nunca menor al establecido en este documento.

#### **4. Venta de boletos**

Todos los becados de la Red de Universidades Anáhuac, deberán de vender boletos como parte de los requisitos para mantener la beca. Esto quedó estipulado en el Reglamento de Becas y Crédito educativo, Título I (Becas), Capítulo III (De la conservación de la beca), Artículo 10: “Haber participado como colaborador en la venta de boletos del Sorteo Anáhuac, apegado a las políticas del Sorteo Anáhuac de su Universidad”.

Ningún becado podrá devolver boletos sin vender, a excepción del boleto de regalo (el onceavo boleto) que podrá ir a su nombre y que no deberá de depositar en el banco.

#### **5. Excepciones para la venta de boletos**

Las Universidades podrán al momento de enviar la lista de becarios a la Oficina Central de Sorteo Anáhuac, depurar los nombres de becarios de la institución, previa comunicación con el Coordinador de Control del Sorteo.

Los casos que están estipulados y sirven como informativos pero no limitativos para la no venta de boletos son:

- Becas SEP.
- Alumnos de último semestre. Este caso depende de cada campus y a discreción de lo que el Comité Rectoral decida en coordinación con el Director del Sorteo Anáhuac.

## 6. Sanciones al incumplimiento del Título I, Capítulo III, Artículo 10 del “Reglamento de Becas y Crédito Educativo”

Este párrafo expone las sanciones que podrán tener los becarios ante el incumplimiento del Título I, Capítulo III, Artículo 10 del Reglamento de Becas y Crédito Educativo:

Con aprobación del Consejo Superior y con el conocimiento de los Rectores de la Red de Universidades Anáhuac, se enlistan las consecuencias de la no participación en la venta de boletos o el no cumplimiento de las fechas límite establecidas para el retorno de boletos totalmente vendidos y pagados, por los alumnos becarios.

Es importante mencionar que estas sanciones serán el último recurso a utilizar. Siempre deberá existir un trabajo previo de concientización, apoyo, seguimiento y motivación a los alumnos para que cumplan con este requisito que al tener una beca les implica.

### Caso 1

- Sabiendo la responsabilidad que tiene con la venta de boletos, no acudan por sus boletos y hagan caso omiso a los llamados que se le hayan hecho al alumno.
  - a. Disminución del 25% en su porcentaje de beca.
    - i. Ejemplo: si tenía 50% de beca, se le disminuye al 25%

Nota: No es el 25% del porcentaje de beca que tiene actualmente el alumno, es 25 puntos porcentuales de lo que el alumno becario tiene de beca.

### Caso 2

- Alumnos becarios que paguen y entreguen fuera de las fechas establecidas:
  - b. En la 1ª semana de retraso: Amonestación 1
  - c. En la 2ª semana de retraso: Amonestación 2 + hold administrativo
  - d. En la 3ª semana de retraso: hold administrativo + disminución de 5% en su porcentaje de beca. Nota: 5 puntos porcentuales, no 5% de la beca que tiene asignada el alumno.
  - e. En la 4ª semana de retraso: hold administrativo + disminución de 10% extra al 5% de la semana anterior en su porcentaje de beca. Nota: se vuelven 15 puntos porcentuales, no el 15% de la beca que tiene asignada el alumno.